

CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000215/2026

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

4.2 Identificación del Pliego: Pliego específico.

4.3 Tramitación: Ordinaria.

5 OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contrato tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL DE CUATRO ASCENSORES MONTAINSTRUMENTALES CON DESTINO A LOS QUIRÓFANOS DEL PABELLON B DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

CPV: 33100000-1 Equipamiento médico

5.2 Por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

5.3 Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados, por la totalidad del suministro.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos audiovisuales, electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.



5.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el Hospital Universitario Regional de Málaga del equipamiento que se relaciona a continuación:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL PBL
ÚNICO	G16256	ASCENSOR MONTAINSTRUMENTAL	25.219,26 €	30.515,30 €	4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €
TOTAL					4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €

6 VARIANTES: No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1 Plazo de ejecución del contrato: Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP el plazo de duración del contrato será el indicado a continuación. Será de un mes.

El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y su duración será de un mes para la entrega puesta en marcha y funcionamiento de los equipos.

7.2 Posibilidad de prórroga: No.

8 Plazos máximos de entrega: No Procede

9 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1 Suministro por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 122.061,22 €

Porcentaje IVA : 21 %

Importe IVA: 21.184,18 €.

9.1.2 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 100.877,04 €.



9.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro Comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del $100\% - 20,82\% = 79,18\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,61%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 100.877,04 €:

Cifra de ventas:

Actividad G467 Otro comercio al por mayor especializado

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00%	100.877,04 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82%	21.002,60 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13%	14.253,93 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18%	79.874,44 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71%	15.847,78 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11%	5.154,82 €



Costes directos (65,47%): 66.044,20 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13%): 14.253,93 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 15.847,78 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 5.154,82 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 21.184,18 € (VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 122.061,22 € (CIENTO VEINTIDOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS).

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL PBL
ÚNICO	G16256	ASCENSOR MONTAINSTRUMENTAL	25.219,26 €	30.515,30 €	4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €
TOTAL					4	100.877,04 €	21.184,18 €	122.061,22 €

9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.4 Precio:

9.4.1 Cláusulas de variación de precios: No se establecen

9.4.2 Procede revisión de precios: En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede revisión de precios.



10 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331067980 G/41C/66200/29 01 2019000305

11 SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12 ANUALIDADES

Año	Importe
2026	122.061,22 €

13 GARANTÍA PROVISIONAL:

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 b) de la LCSP.

14 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo al artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se han establecido los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe).

Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de una fórmula de acuerdo a una interpolación lineal.

CRITERIO AMBIENTAL:

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética con equipos más eficientes. Por lo tanto se justifica, en reducir el consumo energético y por lo tanto el gasto eléctrico en el uso de este equipo de monitorización más eficiente.

Este criterio de sostenibilidad medioambiental consiste en valorar el consumo eléctrico, entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

OTROS CRITERIOS:

Se justifica este criterio en que se aporten características adicionales relativas a la funcionalidad del equipo que mejoren la eficiencia y funcionamiento de estos.



<u>1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 50 PUNTOS</u>
<u>La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:</u>
- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- la valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:
$P = 50 \times (OV / OE)$
Donde:
P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
PL= Presupuesto de licitación.
OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.
OV= Oferta económica más ventajosa.
Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales
No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.
<u>2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: CONSUMO ELÉCTRICO, MÁXIMO 20 PUNTOS</u>
Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.
La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/ potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.
<u>3.- CARACTERÍSTICAS ADICIONALES RELATIVAS A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO QUE MEJORAN EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO (30 PUNTOS)</u>
3.1. Criterios Automáticos: 30 Puntos
3.1.1. Acabado de cabina de acero inoxidable AISI 304 o mejor calidad, SI 10 puntos, NO 0 puntos.
3.1.2. Acabado de puertas de piso de acero inoxidable AISI 304 o mejor calidad, SI 10 puntos, NO 0 puntos.
3.1.3. Incluye una bandeja intermedia. SI 10 puntos, NO 0 puntos.

15.1 Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:



Se considerarán en principio anormales, las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 25 % de la media de las ofertas de los licitadores.

16 MUESTRAS: No.

17 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de **36 meses** desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción.

18 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: La prestación objeto del presente contrato se ejecutará, en Hospital Regional Universitario de Málaga.

19 RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: No.

19.3 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga.

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265-CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

20 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

20.1 Requisitos de Solvencia



Conforme a lo estipulado en el articulado de la LCSP, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido).

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En caso de **UTE**, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

20.2 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

- ☐ Si ☒ No
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:
- ☐ Si ☒ No
- Penalidades en caso de incumplimiento:
- ☐ Si ☒ No

20.3 Documentación de capacidad referente a autorizaciones y habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de la actividad: No procede

21 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Será por cuenta del adjudicatario el entrenamiento y adiestramiento del personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo) así como del suministro de material técnico necesario.

Se adjuntará en la propuesta técnica, un programa de Formación de Personal para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso y especificando metodología y duración de este.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal Técnico de Electromedicina, especificando metodología y duración de este.

23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP: No se establecen condiciones especiales de ejecución.

23.2 Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

De conformidad con lo previsto en los artículos 122.2 y 124 de la LCSP, y tal como se establece en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, será por cuenta del adjudicatario el entrenamiento y adiestramiento del personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo) así como del suministro de material técnico necesario.

Penalidades en caso de incumplimiento: No.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Si.

24 PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Si, al ser preceptivo pues se trata de un procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

25 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

25.1 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí, el contratista designará la persona que como responsable del suministro ejercerá de coordinador supervisor e interlocutor ante la Dirección del Centro y del Responsable del Contrato.

25.2 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mimos.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del mismo, que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

26 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.



27 CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el cono cimiento de esa información.

28 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se establece la previsión de modificación del con- trato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

29.1 SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Si.
- Cesión del contrato: Si.

30 SUBCONTRATACIÓN: Si.

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: NO

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31 PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: No.

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: No.

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.



31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.

31.2.5 Otras penalidades: No.

32 REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33 CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Cuestiones administrativas:

-Nombre: José Romero Ranea, Técnico Función Administrativa Central Provincial de Compras de Málaga
-Correo electrónico: anab.servan.sspa@juntadeandalucia.es

Cuestiones técnicas:

-Nombre: Jefe de Sección, Servicio de Electromedicina. Jerónimo López Sanz.
Correo electrónico: jeronimo.lopez.sspa@juntadeandalucia.es.